



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00595-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la Republica instruir al Director del Consejo Estatal del Azúcar Cesar julio Cedeño Ávila que no sean eliminados los proyectos agrícolas del CEA, con prioridad el proyecto agrícola santa fe de la provincia de San Pedro de Macorís.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador

Objetivo de esta iniciativa:

Instruir al Director del Consejo Estatal del Azúcar no sean eliminados los proyectos agrícolas del CEA especialmente el proyecto agrícola de Santa Fe de la Provincia de San Pedro de Macorís.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Turismo es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley No. 6186 de fecha 12 de febrero del 1963, del Banco Agrícola.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Tres artículos.

Observaciones:

La Constitución de la Republica en su Artículo 62, el trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado, con finalidad esencial del fomentar el empleo digno y remunerado.

El proyecto agrícola Santa Fe, tenía 400 empleados entre personal de campo, mecánicos, gomeros, bomberos, secretaria, seguridad y tres ingenieros agrónomos es una comunidad de gran dinamismo económico y comercial proveniente de la producción de caña de azúcar y la ganadería; contamos además con las infraestructuras y servicios básicos necesarios para su desarrollo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	